



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LOS JEFES DELEGACIONALES, INCORPOREN AL MENOS CINCO CENTROS DE CÓMPUTO EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN Y DE LOS ESTUDIANTES DE LA DEMARCACIÓN.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LOS JEFES DELEGACIONALES, INCORPOREN AL MENOS CINCO CENTROS DE CÓMPUTO EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN Y DE LOS ESTUDIANTES DE LA DEMARCACIÓN.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Ciencia y Tecnología de este órgano colegiado en su IV Legislatura, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el, **PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LOS JEFES DELEGACIONALES, INCORPOREN AL MENOS CINCO CENTROS DE CÓMPUTO EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN Y DE LOS ESTUDIANTES DE LA DEMARCACIÓN**, presentado por el diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 36 y 42 fracción XII del ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 7 párrafo primero, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 62 fracción XVI, 63 párrafo tercero y 64 de la LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 28, 32 y 87 del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61 y 63 del REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. La Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de los siguientes:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LOS JEFES DELEGACIONALES INCORPOREN AL MENOS CINCO CENTROS DE CÓMPUTO EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN Y DE LOS ESTUDIANTES DE LA DEMARCACIÓN.

ANTECEDENTES

1.- La proposición de mérito fue presentada a esta Soberanía por el diputado Ricardo Benito Antonio León, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el día 12 de octubre de 2006.

2.- Con esa misma fecha, a través del Oficio MDPPPA/CSP/0688/2006, la Mesa Directiva remitió a esta Comisión de Ciencia y Tecnología para su análisis y dictamen correspondiente el presente Punto de Acuerdo, con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3.- La Presidencia de esta Comisión con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los diputados integrantes de esta Comisión el contenido del presente Punto de Acuerdo, a efecto de obtener en su oportunidad la opinión correspondiente. La que con fecha 20 de febrero de 2007 se obtuvo del diputado integrante, Salvador Martínez Della Rocca, en sentido positivo a través de su oficio C.E./135.

4.- Con fecha 15 de diciembre de 2006, la Presidenta de esta Comisión informo al Presidente de la Mesa Directiva en turno, el Acuerdo de la Comisión de la sesión del 14 de diciembre de 2006, mediante el cual por unanimidad se solicitaba la prórroga para ampliar el término de análisis y dictamen del Punto de acuerdo de referencia, con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en correlación con los artículos 12 y 20 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Mismo que fue comunicado el día 21 de diciembre de 2006, al Pleno de este Órgano Legislativo.

5.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Ciencia y Tecnología, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 12:30 horas del día 14 de marzo de 2007, en la Sala de Juntas de la Comisión, ubicada Gante 15, Primer Piso, para dictaminar el Punto de Acuerdo de mérito, bajo los siguientes:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LOS JEFES DELEGACIONALES, INCORPOREN AL MENOS CINCO CENTROS DE CÓMPUTO EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN Y DE LOS ESTUDIANTES DE LA DEMARCACIÓN.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Esta Comisión es COMPETENTE para analizar y dictaminar el **PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LOS JEFES DELEGACIONALES, INCORPOREN AL MENOS CINCO CENTROS DE CÓMPUTO EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN Y DE LOS ESTUDIANTES DE LA DEMARCACIÓN**, presentado por el diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo.- Que el 6 de febrero del año en curso, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal y la Ley de Educación del Distrito Federal. Mismo que fue aprobado por el Pleno de este Órgano Legislativo el día 2 de diciembre de 2006.

Tercero.- Que como resultado de la Reforma anteriormente señalada, se crearon nuevas Dependencias de la Administración Pública Local, entre ellas, la Secretaría de Educación del Distrito Federal. Motivo por el cual, se le atribuyen nuevas funciones como son:

- Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción y difusión de la investigación científica y la innovación tecnológica;



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LOS JEFES DELEGACIONALES INCORPOREN AL MENOS CINCO CENTROS DE CÓMPUTO EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN Y DE LOS ESTUDIANTES DE LA DEMARCACIÓN.

- Operar un sistema de consulta al servicio de las dependencias, **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS** y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y **PÚBLICO EN GENERAL**;
- Prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas, a fin de apoyar al sistema educativo del Distrito Federal, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística, en concurrencia con la Federación;
- Fomentar la participación de las comunidades educativas, de las instituciones académicas y de investigación y de la **SOCIEDAD EN GENERAL**, en las actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública.

Cuarto.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece en su artículo 39 que corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial: Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente.

Quinto.- Que de conformidad con lo señalado en los considerandos Tercero y Cuarto, se desprende por inferencia lógico-jurídica, que los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, conocidos comúnmente como “Delegaciones Políticas” deberán coordinar sus tareas educativas, científicas-tecnológicas y culturales; a través de la nueva Dependencia “Secretaría de Educación” del Distrito Federal. Para que esta valiosa acción pública se Desarrolle de manera Integral y no aislada, en beneficio de todos los habitantes de la Ciudad de México. En este sentido, por lo que toca a las actividades recreativas y sociales, la propia Secretaría determinará su alcance.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado esta Comisión de Ciencia y Tecnología estima que una vez estudiado y analizado el tema en comento, es de resolverse y se,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LOS JEFES DELEGACIONALES, INCORPOREN AL MENOS CINCO CENTROS DE CÓMPUTO EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN Y DE LOS ESTUDIANTES DE LA DEMARCACIÓN.

RESUELVE

Primero.- Se aprueba el presente **PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LOS JEFES DELEGACIONALES, INCORPOREN AL MENOS CINCO CENTROS DE CÓMPUTO EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN Y DE LOS ESTUDIANTES DE LA DEMARCACIÓN,** presentado por el diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo.- Lo anterior, en el marco y coordinación con la nueva Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura; a los 14 días del mes de marzo de 2007.

NOMBRE

FIRMA

DIP. GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS
(Presidente).

DIP. JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO
(Vicepresidente).

DIP. RAMÓN JIMENEZ LÓPEZ
(Secretario).

DIP. JUAN BUSTOS PASCUAL
(Integrante).

DIP. SALVADOR MARTINEZ DELLA ROCCA
(Integrante).
